



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 9 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Núm. 54

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero lo id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 7

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 51 de la Ley provincial y el 21 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 62 de la propia Ley, he acordado convocar á la Exema. Diputación á sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del actual, á las doce, en el salón de sesiones del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Expediente de subasta para el nuevo arriendo de los arbitrios provinciales.

Segundo. Idem de la segunda emisión del empréstito provincial.

Tercero. Provisión del cargo de Secretario, conforme á las prescripciones del citado Reglamento.

Oviedo 7 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Jenaro Perez Moso.
 R. al núm. 556

CIRCULAR

El Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de Santander, con fecha 4 del actual me dice lo que sigue:

«Habiéndose fugado el individuo José Alvarez Aredes, natural de los Valles, Oviedo, que se hallaba en libertad provisional y sujeto á procedimiento que contra el se sigue en este Juzgado de Marina; ruego á V. S. se sirva ordenar la busca y captura del mismo y sea puesto desde luego á mi disposición.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, el cumplimiento de lo interesado en la preinserta comunicación.

Oviedo 6 de Marzo de 1903.—
 El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.
 R. al núm. 544

MINAS

Visto el expediente de expropiación forzosa promovido en 16 de Abril de 1902 por D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón:

Resultando que en 16 de Abril de 1902 D. Julio Bertrand y Renard solicitó la expropiación forzosa de dos hectáreas de terreno perteneciente á D. Dionisio Argos, vecino de Gijón, para la explotación de la mina de hierro y ocre llamada «Bertrand y Gosset» (núm. 11.821), propia del primero, sita en El Valle, parroquia de Fresno, término municipal de Gijón:

Resultando que celebrado acto de conciliación entre las partes ante el Juez municipal de Gijón, el propietario del terreno no se prestó á la cesión del solicitado por el D. Julio Bertrand dentro del perímetro de su concesión, no pudiendo conseguirse la avenencia, según se deduce del acta correspondiente, cuya certificación se expidió en 8 del mismo mes de Abril por el Secretario del referido Juzgado municipal:

Resultando que por providencia de 19 de dicho mes de Abril se dispuso por el Sr. Gobernador se notificara la pretensión del Sr. Bertrand al Dionisio Argos para que, de conformidad á lo que preceptúa el párrafo segundo del art. 13 de la Ley vigente de Expropiación forzosa, produjera las reclamaciones que estimara oportunas en un plazo de ocho días, habiéndose publicado dicha providencia en el BOLETIN OFICIAL de 24 Abril de 1902, y notificado al dueño del terreno en 29 del mismo mes:

Resultando que en escrito dirigido al Sr. Gobernador en 9 de Mayo último D. Dionisio Argos se opone á la declaración de utilidad pública del terreno que pretende expropiar el Sr. Bertrand, por no inferirse que el proyecto de este reporta ventaja á los intereses generales y comunes, hallándose dispuesto á consentir la ocupación que se intenta para la explotación de la mina «Bertrand y Gosset» en cuanto al mineral de hierro que contenga, siempre que se demuestre la necesidad de ocupar dicho terreno en la extensión que se pretende, pero no extendiendo la ocupación al ocre que pueda existir en el mismo, por tener

el dueño del terreno derecho preferente á la explotación de esta sustancia, con arreglo á lo que dispone el art. 8.º del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868, comprometiéndose á hacer por su cuenta dicha explotación:

Resultando que por providencia del Sr. Gobernador de 11 de Junio de 1902 se acordó el reconocimiento del terreno á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868 y despues de emitido el oportuno dictamen por el Ingeniero comisionado, el pase del expediente á informe de la Comisión provincial en virtud de lo prevenido en el citado precepto legal y en el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley vigente de Expropiación forzosa:

Resultando que notificados los interesados en 13 y 14 de dicho mes de Junio y publicado el reconocimiento en el BOLETIN OFICIAL de 17 del mismo mes, el Ingeniero D. Emilio Gimenez, comisionado al efecto, emitió dictámen en 28 de Junio último, en el que explicando las condiciones de yacimiento del mineral de hierro y del ocre que le acompaña, la necesidad de que se exploten las dos sustancias en junto y las mayores ventajas que los intereses generales han de reportar de su explotación respecto de las que reportará el cultivo agrícola del suelo, llega á la conclusión de que es indispensable la ocupación del terreno solicitado para el fin que se persigue y que las sustancias de la segunda y tercera sección «ocre y mineral de hierro» no pueden explotarse separadamente:

Resultando que en escrito de 2 de Junio de 1902, D. Justo Fernández Rua, Procurador y vecino de esta capital, expuso la pretensión de que se le considerara como representante de D. Dionisio Argos en todas las resoluciones que se dictaran en el expediente y en todas las diligencias á que diera lugar su tramitación, en virtud de la escritura de mandato otorgada á su favor en Gijón por el D. Dionisio Argos en 30 de Junio último ante el Notario público D. Marino Raguera y Beltrán, vecino de dicha villa:

Resultando que pasado el expediente en 26 de Noviembre próximo pasado á la Comisión provincial, informó ésta que procedía desestimar la reclamación formulada por D. Dionisio Argos y declarar de utilidad pública el terreno, objeto de este expediente, para la explota-

ción de la mina de hierro y ocre nombrada «Bertrand y Gosset»:

Vistos los artículos 3.º, 8.º, 9.º, 20 y 27 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868.

Vistos los artículos 10, 12 y 13 de la Ley vigente de Expropiación forzosa.

Vista la Real orden de 11 de Junio de 1900.

Considerando que según resulta del informe del Ingeniero existen sustancias de la segunda y de tercera sección, ó sean ocre y mineral de hierro, en el terreno que se pretende expropiar y que dichas sustancias tienen que explotarse simultáneamente:

Considerando que aunque el dueño del terreno se compromete á explotar por su cuenta las sustancias de la segunda sección, y á ello tendría derecho preferente en otro caso, en el actual no puede concedérsele, por hallarse el concesionario de la mina comprendido en el párrafo segundo del artículo 20 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868:

Considerando que el terreno de D. Dionisio Argos, de una extensión superficial de una hectárea 94 áreas y 79 centiáreas, que se pretende expropiar, es de absoluta necesidad, no solo para la explotación de la mina, si no para el reconocimiento de los criaderos de ocre y mineral de hierro que encierra el subsuelo de la misma, como se demuestra en el dictámen del Ingeniero comisionado, el Sr. Gobernador, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión provincial y Jefatura de minas, se ha servido declarar de utilidad pública el terreno que se pretende expropiar dentro de la concesión minera de hierro y ocre nombrada «Bertrand y Gosset».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo 5 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 540

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de méritos de los Maestros y Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 23 de Octubre de 1902.

MAESTROS

Número de orden	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Titulo que posee	Servicios en propiedad en la escuela desde la que solicitan			Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELAS para que se les propone	DOTACION - Pesetas
					A.	M.	D.		A.	M.	D.		
1	D. Faustino Alvarez y Suárez.	Santa Marina.	Oviedo.	Elemental.	19	»	25	»	»	»	»	Porceyo.	625
2	José del Busto Martínez.	Guimarán.	Id.	Id.	17	11	48	»	»	»	»	»	»
3	Angel Martínez Soto.	Nava, Palencia.	Palencia.	Superior.	17	9	17	1	»	»	»	» Panes.	625
4	Mateo Pérez Mendiguren.	Mendoza.	Alava.	Elemental.	16	1	9	»	»	»	»	» Urbiés.	625
5	Pascual Gago Mielgo.	Puecas.	Zamora.	Id.	15	10	11	»	»	»	»	» Canero.	625
6	Federico Sancho Izquierdo.	Valsuaba.	Burgos.	Id.	15	7	12	»	»	»	»	» La Carrera.	625
7	Bernardo Inclán García.	Corias.	Oviedo.	Id.	15	3	5	»	»	»	»	» Soto.	625
8	Manuel García Martínez.	Riera.	Id.	Id.	14	10	23	»	»	»	»	» Huera de Dego.	625
9	Pedro Salazar Rueda.	Leriñana de Mena.	Burgos.	Id.	14	6	11	»	»	»	»	» Arenas.	625
10	Manuel Suero Covian.	La Isla.	Oviedo.	Id.	14	4	2	»	»	»	»	» Villaviciosa, auxiliaria.	625
11	Dámaso García Sabugo.	San Pedro Castañero.	León.	Id.	13	11	17	»	»	»	»	» Latorés.	625
12	Gelasio Prieto Bouzo.	Puenteambía.	Orense.	Id.	13	10	7	»	»	»	»	» San Juan de Priorio.	625
13	José María Cotarelo.	Nosprin.	Lugo.	Id.	13	10	6	»	»	»	»	» San Martin de Oscos.	625
14	Lucas Fernández Nieto.	Santianes.	Oviedo.	Id.	13	9	19	»	»	»	»	»	»
15	Vicente Lombraña García.	Fresno.	Id.	Superior.	12	9	25	»	»	»	»	»	»
16	Epifanio Juarez Ruiz.	San Juan de Parres.	Id.	Elemental.	11	8	10	»	»	»	»	» Pría.	625
17	Felix Fernández Diaz.	Tielve.	Id.	Id.	11	»	12	»	»	»	»	»	»
18	Ramón Carrasco Hernández.	Lucillo.	León.	Id.	10	9	15	»	»	»	»	» El Camp.	625
19	Juan Guzmán Cabeza.	Santiago.	Oviedo.	Superior.	10	2	24	»	»	»	»	» Con.	625
20	Juan J. Vázquez Alvarez.	Bembibre, S. Román.	León.	Id.	9	4	22	»	»	»	»	» Arango.	625
21	Ramón Fernández Miguelez.	San Juan de Torres.	Id.	Id.	9	4	13	»	»	»	»	» San Martin de Grazanes	625
22	Isidro Fernández San Martin.	Moscas.	Id.	Elemental.	9	4	7	»	»	»	»	» Camuño.	625
23	León Miranda Fernández.	Clavillas.	Oviedo.	Id.	9	3	9	»	»	»	»	» Villanueva, Teberga.	625
24	José Longo González.	Villas.	Id.	Id.	8	7	»	»	»	»	»	» Orlé.	625
25	Florencio Rodríguez Rodríguez.	La Montaña.	Id.	Id.	8	3	20	»	»	»	»	» San Antolin, Ibias.	625
26	Ramón del Fresno Espina.	Santa Ana.	Id.	Id.	8	3	17	»	»	»	»	» S. Estéban de las Dorigas	625
27	Antonio Rodríguez Arias.	Limés.	Id.	Id.	8	3	16	»	»	»	»	» Logreza.	625
28	Manuel Alvarez Lana.	Villatresmil.	Id.	Id.	8	»	23	»	»	»	»	» Villanueva, Ribadadeva	625
29	Marcelino González Menéndez.	Tuñón.	Id.	Id.	7	11	8	»	»	»	»	» Somado.	625
30	Ramón Sierra Martínez.	Sevares.	Id.	Id.	7	10	22	»	»	»	»	» Felchosa.	625
31	Blas Cañedo Fernández.	Labares.	Id.	Id.	7	8	15	»	»	»	»	» San Juan, Cudillero.	625
32	Laureano Martínez Alvarez.	Ferroñes.	Id.	Id.	7	8	14	»	»	»	»	» San Bartolomé, Illas.	625
33	Francisco Javier Fanjul.	Peñerudes.	Id.	Id.	7	7	7	»	»	»	»	» San Andrés, Trubia.	450
34	Eugenio Menéndez Fernández.	San Fructuoso.	Id.	Id.	7	6	29	»	»	»	»	»	»
35	Horacio Fernández y Fernández.	San Esteban de Leces.	Id.	Superior.	7	»	22	»	»	»	»	»	»
36	Manuel Blanco Alvarez.	Prados.	Id.	Id.	6	11	7	1	»	»	»	» Nembra.	625
37	José M. Romero Fernández.	Manzanal de Abajo.	Zamora.	Elemental.	6	10	21	»	»	»	»	» Laguardia.	625
38	Joaquin E. González Alvarez.	Palomar.	Oviedo.	Superior.	6	3	15	»	»	»	»	» San Andrés de Faedo.	625
39	Venancio Alvarez de la Varga.	Pimiango.	Id.	Elemental.	6	3	12	»	»	»	»	»	»
40	Fernando Almansa Alvarez.	Cuérigo.	Id.	Superior.	6	3	7	»	»	»	»	» Piñera, Morcin.	625
41	Fructuoso González Menéndez.	Murias.	Id.	Elemental.	6	2	20	»	»	»	»	»	»
42	Manuel González Castañón.	San Martin.	León.	Id.	5	11	22	»	»	»	»	» Cantorredondo.	275
43	Antonio Menéndez Alvarez.	Ondes.	Oviedo.	Id.	5	8	18	»	2	1	20	» Puertas.	625
44	Pedro Alvarez Alvarez.	Riello.	Id.	Superior.	5	8	18	»	»	»	»	»	»
45	Santos Nicolás Fernández.	Castañedo.	Id.	Id.	5	4	18	»	»	»	»	» Serantes de Abajo.	625
46	Antonio Blanco Fernández.	Muñas.	Id.	Elemental.	5	1	»	»	»	»	»	»	»
47	Miguel Prida Calvo.	Coballes.	Id.	Superior.	5	»	27	»	»	»	»	» Tazones.	481 25
48	Felipe Iglesias del Estal.	Santa Eulalia.	Id.	Elemental.	5	»	24	»	»	»	»	» El Valle, Candamo.	270
49	Elias Cabo Argüelles.	Marcenado.	Id.	Id.	5	»	23	»	»	»	»	»	»
50	José Menéndez Corujo.	La Collada.	Id.	Id.	5	»	15	»	»	»	»	»	»
51	Román Trapiello González.	Valderilla.	Leon.	Id.	5	»	8	»	»	»	»	»	»
52	Segundo Velasco Maestro.	Cuerres.	Oviedo.	Superior.	5	»	7	»	»	»	»	»	»
53	Eusebio López Gómez.	Llamiella.	Id.	Elemental.	4	11	28	»	»	»	»	»	»
54	Maximino Meana Fernández.	Vios.	Id.	Id.	4	10	23	»	»	»	»	»	»
55	Pedro Madrigal Juntel.	Caño-Tornin.	Id.	Superior.	4	6	28	»	»	»	»	»	»
56	Cipriano Fernández Muñoz.	Sexmo.	Id.	Elemental.	4	5	27	»	»	»	»	»	»
57	Rosendo Alvarez Alvarez.	Lieres.	Id.	Id.	4	1	3	1	»	»	»	»	»
58	Crescencio Martínez Anton.	La Franca.	Id.	Id.	3	8	23	»	»	»	»	»	»
59	Mauricio Ronzán Cárdenas.	Piedraceda.	Id.	Id.	3	7	20	»	»	»	»	»	»
60	Pablo Miaja Fernández.	Miudes.	Id.	Superior.	3	6	2	2	»	»	»	»	»
61	Emeterio Gago Fernández.	La Llera.	Id.	Elemental.	3	4	28	»	»	»	»	»	»
62	Isabelino Cea Godón.	Valderin.	Palencia.	Superior.	3	3	20	»	»	»	»	»	»
63	Javier Fernández Alonso.	San Claudio.	Oviedo.	Elemental.	2	11	8	»	»	»	»	»	»
64	Lorenzo Mansilla Mansilla.	San Justo.	Id.	Id.	2	11	2	»	»	»	»	»	»
65	Ramón Rodríguez García.	Bayas.	Id.	Superior.	2	10	29	2	»	»	»	»	»
66	Manuel Blanco Lobato.	Puente-Miera.	Id.	Id.	2	10	28	»	»	»	»	»	»
67	Manuel Fernández Fernández.	Campo.	Id.	Elemental.	2	10	9	»	»	»	»	»	»
68	Jesús Veiga Amedo.	Villaformón.	Lugo.	Id.	2	»	»	»	»	»	»	»	»
69	Robustiano Castro Penabas.	Vidal.	Id.	Id.	2	8	20	»	»	»	»	»	»
70	Romualdo Suárez Fernández.	Villamorey.	Oviedo.	Superior.	2	7	6	1	»	»	»	»	»
71	Paulino Segundo Martínez.	Tol.	Id.	Elemental.	2	6	8	»	»	»	»	»	»
72	Santos Arce Castañeda.	Lastres.	Id.	Superior.	2	6	7	1	»	»	»	»	»
73	Francisco Delgado Pérez.	Pedrajas.	Soria.	Elemental.	2	6	2	»	»	»	»	»	»
74	Juan Alonso Fernández.	Genetasa.	Oviedo.	Superior.	2	6	1	»	»	»	»	»	»
75	Alejandro Diaz González.	Argüelles.	Id.	Elemental.	2	6	»	»	5	7	10	»	»
76	Alfredo Suárez Azcano.	Camoca.	Id.	Id.	2	6	»	»	3	8	22	»	»
77	Simón Narciso Cebrián.	Santa Cruz de Jangnas.	Soria.	Superior.	2	6	»	»	3	1	21	»	»
78	Agustin García Alcalde.	Fradorinez.	Burgos.	Id.	2	5	28	»	»	»	»	»	»
79	Casimiro de la Iglesia Rodrigo.	Coculica.	Id.	Normal.	2	5	27	»	»	»	»	»	»
80	Tomás García Campo.	Navianos.	Zamora.	Elemental.	2	5	26	»	»	»	»	»	»
81	Simón Lorente Bueno.	Garzón.	Cáceres.	Id.	2	5	24	»	»	»	»	»	»

Número de orden	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Titulo que poseen	Servicios en propiedad en la escuela desde la que solicitan			Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELAS para que se les propone	DOTACIÓN - Pesetas
					A.	M.	D.		A.	M.	D.		
82	D. Angel Hernández Alvarez.	San Vicente.	Avila.	Superior.	2	5	23	»	»	»	»	»	»
83	Mariano Pérez Rodriguez.	Manjabálago.	Id.	Id.	2	5	22	»	4	1	4	»	»
84	José Benito Cancio.	Villabrid.	Lugo.	Id.	2	5	22	1	1	»	3	»	»
85	Simón García Palacio.	El Remedio.	Oviedo.	Elemental	2	5	16	»	»	»	»	San Roque, Langreo.	350
86	Graciano González García.	La Foz.	Id.	Id.	2	5	14	»	»	»	»	San Salvador, Teverga.	250
87	Emilio Sotelo Ray.	Cora.	Ponteved. ^a	Superior.	2	5	11	»	»	»	»	»	»
88	Santiago Martínez Bizmanos.	Valdeprado.	Soria.	Elemental.	2	5	8	»	»	»	»	»	»
89	Mannuel Llorden Zamora.	Rales.	Oviedo.	Id.	2	5	5	»	»	»	»	»	»
90	Jacinto Roza Ordoñez.	Tresali.	Id.	Superior.	2	5	4	»	»	»	»	»	»
91	Paulino Triviño López.	Pinilla.	Segovia.	Id.	2	4	23	»	»	»	»	»	»
92	Nicolás Antón Bernardo.	Brilmeja.	Guadalaj. ^a	Elemental.	2	4	16	»	»	»	»	»	»
93	Matías Martínez Merino.	Armental.	Oviedo.	Superior.	2	4	9	1	»	»	»	»	»
94	Carmelo Calavia Berdones.	Reyo.	Soria.	Id.	2	3	26	»	»	»	»	»	»
95	Victor Pérez Domiguez.	Palazuelo de Orbigu.	León.	Elemental.	2	3	23	»	»	»	»	»	»
96	Pablo González González.	Orzonaga.	Id.	Id.	2	3	22	»	»	»	»	»	»
97	Rafael Gustavo Fernández.	Cándano.	Oviedo.	Id.	2	3	19	»	»	»	»	»	»
98	Alfredo Alguacil Burges.	Guardia (Seo de Urgel)	Lérida.	Id.	2	3	14	»	»	»	»	»	»
99	Constantino Fernández Peña.	Pobladura de Fontecha	León.	Id.	2	3	9	»	»	»	»	Moutas.	250
100	Estéban García Guerrero.	Arreba de Hoz	Burgos.	Superior.	2	3	7	»	»	»	»	»	»
101	José Rodríguez Ramón.	Ambasaguas.	León.	Elemental.	2	3	1	»	»	»	»	»	»
102	Guillermo Rodríguez García.	Lillo.	Oviedo.	Id.	2	2	23	»	»	»	»	»	»
103	Ramón Escalante Felipe.	Mesones.	Guadalaj. ^a	Id.	2	2	11	»	»	»	»	»	»
104	Hermenegildo Alvarez Alvarez.	Congostinos.	Oviedo.	Id.	2	1	20	»	»	»	»	Carballo.	350
105	Juan Pérez Martínez.	Folgueras.	Id.	Id.	1	11	20	»	»	»	»	»	»
106	Agustín del Campo Olalde.	Cordovin.	Logroño.	Superior.	1	11	12	2	»	»	»	»	»
107	Celestino Veiga Garrido.	Prado.	Ponteved. ^a	Id.	1	9	22	»	»	»	»	»	»
108	Hermógenes de la Fuente Martín	Ogueta	Burgos.	Elemental.	1	8	18	»	»	»	»	»	»
109	José Fernández Artime.	Berdicio.	Oviedo	Id.	1	7	21	1	»	»	»	»	»
110	Andrés Gago Bernardo	Balduno.	Id.	Elemental.	1	7	13	»	»	»	»	»	»
111	Alejandro Martínez Fernández	Serantes de Arriba.	Id.	Id.	1	6	29	»	9	1	16	»	»
112	Estéban Garrido Nieto.	Bernedo.	Alava.	Superior.	1	6	29	»	»	7	26	»	»
113	Felicísimo Julio Miguel.	Caborredondo.	Burgos.	Elemental.	1	6	21	»	»	»	»	»	»
114	Venancio Armaez Valladolíd.	Santovenia.	Id.	Superior.	1	6	17	»	»	»	»	»	»
115	Juan Pérez Cañivano.	Cabezón.	Oviedo.	Elemental.	1	6	2	»	»	»	»	»	»
116	Mauricio de la Vega Fernández	Valdés.	Id.	Id.	1	5	27	»	»	»	»	»	»
117	Joaquín Sánchez Prieto.	Celón Villagrafe.	Id.	Superior.	1	5	23	»	»	»	»	»	»
118	Marcos Alonso Díaz.	Fresnosa.	Id.	Elemental.	1	5	23	»	»	»	»	»	»
119	Tomás Velázquez Frias.	Robriguero.	Id.	Id.	1	5	22	5	»	»	»	»	»
120	Gabriel López Gutierrez.	Villarín.	Id.	Id.	1	5	20	»	»	»	»	»	»
121	José Morales Polo.	Fondodevilla.	Id.	Superior.	1	5	12	1	»	»	»	»	»
122	Bernardo Folgueras Pedregal.	Traspeña.	Id.	Elemental.	1	5	10	»	»	»	»	»	»
123	Domingo Alija Becares.	Teverga.	Id.	Superior.	1	5	7	»	»	»	»	»	»
124	Manuel Fernández Alonso.	Las Agüeras.	Id.	Elemental.	1	5	12	»	»	»	»	»	»
125	Cecilio Díez de Caso.	Carcarosa.	Id.	Id.	1	5	9	»	»	»	»	»	»
126	Pedro Martín García.	Talveila.	Soria.	Superior.	1	4	23	»	»	»	»	»	»
127	Eugenio García Alvarez.	Bordones.	Ponteved. ^a	Elemental.	1	4	18	1	»	»	»	»	»
128	Jacinto Palacios Lázaro.	Villabasil.	Burgos.	Superior.	1	3	24	3	»	»	»	»	»
129	Santiago García Palacio.	Manzanal.	León.	Elemental.	1	3	20	»	»	»	»	»	»
130	Lorenzo Grijalvo Morales.	Valverde de los Ajos.	Soria.	Superior.	1	3	17	»	»	»	»	»	»
131	Florencio Gómez Rodríguez.	Villamil de la Sierra.	Burgos	Id.	1	3	15	»	»	»	»	»	»
132	Teodosio González Pérez.	Vieja.	Id.	Elemental.	1	3	14	»	»	»	»	»	»
133	Isidoro María Pérez Gil.	Valdecubo.	Guadalaj. ^a	Id.	1	2	27	»	»	»	»	»	»
134	Manuel Ortega Torres.	Lajares	Id.	Id.	1	2	20	»	»	»	»	»	»
135	Timoteo López López.	Morenilla.	Id.	Id.	1	2	19	»	»	»	»	»	»
136	Emilio Cabeza Fernández.	Tios.	Oviedo.	Superior.	1	2	11	»	4	1	»	»	»
137	Juan Manuel García Melcón.	Ablaña.	Id.	Elemental.	1	2	11	»	»	»	»	»	»
138	Antonio Moreno Avila.	Rafol.	Aticante.	Id.	1	2	7	»	»	»	»	»	»
139	Manuel Muela Estucho.	S. Martín de Valledor.	Oviedo.	Superior.	1	2	5	2	»	»	»	»	»
140	Nicolás Martínez Casas.	Genestacio.	León.	Elemental.	1	2	5	»	»	»	»	»	»
141	Jesús Fanjul Alvarez.	Margolles.	Oviedo.	Superior.	1	2	»	»	»	»	»	»	»
142	Bonifacio Francia Miras.	Alevia.	Id.	Id.	1	1	26	»	»	»	»	»	»
143	Angel Fernández Delgado.	Roales.	Zamora.	Id.	1	1	22	»	3	3	5	»	»
144	Basilio Antonio Luengo.	Pen.	Oviedo.	Id.	1	1	22	1	3	1	10	»	»
145	Bernardino Paniagua Pellón.	Priedes.	Id.	Elemental.	1	1	10	»	»	»	»	»	»
146	Ramón Uria Alvarez.	Gargantada.	Id.	Id.	1	1	3	»	»	»	»	»	»
147	Ramón H. Alonso García.	Pola del Pino.	Id.	Id.	1	»	1	»	»	»	»	»	»
148	Gregorio Bocos Martín.	Junquita.	Alava.	Id.	»	11	18	»	»	»	»	»	»
149	Cándido Dominguez Chamorro.	Tombrio de Arriba.	León.	Superior.	»	10	23	»	»	»	»	»	»
150	Pedro Ordax Fernández.	Quintana de Raneros.	Id.	Elemental.	»	10	20	»	»	»	»	»	»
151	Juan Rilo Castro.	Rubiós.	Ponteved.	Id.	»	10	13	1	»	»	»	»	»
152	Manuel Velasco Velasco.	Palacios Rubios.	Avila.	Superior.	»	8	21	1	»	»	»	»	»
153	Aureo Rodríguez Perez.	Imirari	Burgos.	Id.	»	8	5	2	»	»	»	»	»
154	Maximiliano Malán Eiras.	Bascós.	Lugo.	Elemental.	»	8	2	»	»	»	»	»	»
155	Gerardo Campo Pardo.	Conil.	Cádiz.	Superior.	»	7	19	1	»	»	»	»	»
156	Clemente Orcero Eciija.	Arquisuelas.	Cuenca.	Elemental.	»	7	17	»	»	»	»	»	»
157	Francisco de la Vallina Subirana	Valle.	Oviedo.	Superior.	»	7	9	»	»	»	»	»	»
158	Manuel Serra Francisco.	Leor.	Navarra.	Elemental.	»	7	»	»	»	»	»	»	»
159	Joaquín Poma Solans.	Arrieta.	Id.	Id.	»	6	26	»	»	»	»	»	»
160	Angel Cortina Sánchez.	Ricabo.	Oviedo.	Superior.	»	6	23	»	»	»	»	»	»
161	Frutos Bernal Martín.	Valvieja.	Segovia.	Id.	»	6	22	»	»	»	»	»	»
162	Marcial Miguel Fernández.	Abella.	Coruña.	Id.	»	6	13	»	»	»	»	Bañugues.	250
163	Emilio González del Pozo.	Candaosa.	Oviedo.	Id.	»	6	8	»	»	»	»	»	»
164	Henoc Valle García.	Bárzana.	Id.	Id.	»	5	19	1	»	»	»	»	»
165	Angel Lopez Bara.	Angoz.	Pamplona.	Normal.	»	5	11	»	»	»	»	»	»
166	Pedro G. González.	Jaramillo.	Burgos.	Superior.	»	5	9	»	»	»	»	»	»
167	Florencio Torre Escalante.	Fuemalderas.	Zaragoza.	Id.	»	4	27	»	»	»	»	»	»
168	Enrique Camporro Huerta.	San Juan del Obispo.	Oviedo.	Id.	»	4	12	»	»	»	»	»	»
169	Florencio Pachó Vicents.	Lora del Rio	Sevilla.	Elemental.	»	4	»	»	»	»	»	»	»
170	Pascual Fernández Fernández.	Taja.	Oviedo.	Id.	»	3	29	»	»	»	»	»	»

(Continuará)

DELEGACION DE HACENDA DE HUELVA

Timbres del Estado

Habiendo sido robada en la madrugada del 17 del mes actual la Administración subalterna de Valverde del Camino, han desaparecido los siguientes efectos:

Papel timbrado común

3 Pliegos de á 100 pesetas números 4328-4331 y 4332.
2 Id. de 75 id., 4197 y 4198.
2 Id. de 50 id., 6027 y 6028.
4 Id. de 25 id., 10190 al 10193.
4 Id. de 10 id., 23119 al 23122.
2 Id. de 7 id., 27324 y 27325.
8 Id. de 5 id., 38883 al 38890.
2 Id. de 4 id., 22227 y 22228.
391 Id. de 2 idem, 253610 al 254000.
120 Id. de 4 idem, 937351 al 937370-937401 al 500.
400 Id. de 0'10 id., 1147601 al 1148000.

Papel Timbrado Judicial

391 Pliegos de 1 peseta, números 213060 al 213075-213126 al 213500.

Pagarés á la orden

2 de 10 pesetas, números 2250 y 2251.
2 Id. de 7 id., 3412 y 3413.
5 Id. de 5 id., 5091 al 5095.
5 Id. de 4 id., 7111 al 7115.
9 Id. de 3 id., 12327 al 12335.
5 Id. de 2 id., 19866 al 19870.
13 Id. de 1 id., 39338 al 39350.
27 Id. de 0'50 idem, 53354 al 53380.
65 Id. de 0'25 idem, 91046 al 91110.
178 Id. de 0'10 idem, 157473 al 157650.

Contratos de inquilinato

2 De 2'10 pesetas, números 9124 y 9125.
2 Id. de 1'10 id., 14488 y 14489.
2 Id. de 0'60 id., 12993 y 12994.
2 Id. de 0'50 id., 14413 y 14414.
2 Id. de 0'40 id., 14023 y 14024.
2 Id. de 0'30 id., 13803 y 13804.
2 Id. de 0'20 id., 11503 y 11504.

Timbres móviles equivalentes al papel Timbrado común

1 De 100 pesetas, núm. 1807.
1 Id. de 75 id., 2032.
1 Id. de 50 id., 3157.
2 Id. de 10 id., 15447 y 15448.
2 Id. de 7 id., 5947 y 5948.
4 Id. de 5 id., 17682 al 17685.
2 Id. de 4 id., 8134 y 8135.
6 Id. de 3 id., 16615 al 16620.
19 Id. de 2 id., 175382 al 175400.

Timbres especiales móviles

1663 de 0'05 pesetas, números 1883 al 1890 y 63 del 1882.
2687 Id. de 0'10 id., 42813 al 42825 y 87 del 42810.
200 Id. de 0'15 id., 1030.
584 Id. de 0'25 id., 3308-3309 y 184 del 3307.
967 Id. de 0'50 id., 10213 al 10216 y 167 del 10212.

Papel de pagos al Estado

2 De 100 pesetas, números 6077 y 6078.
2 Id. de 75 id., 4532 y 4533.
2 Id. de 50 id., 8317 y 8318.
2 Id. de 25 id., 13592 y 13593.
5 Id. de 15 id., 23231 al 23235.
3 Id. de 10 id., 27133 al 27135.

10 Id. de 5 id., 34011 al 34020.
9 Id. de 2 id., 46382 al 46390.
17 Id. de 1 id., 44914 al 44930.
5 Id. de 0'50 idem, 45726 al 45730.
13 Id. de 0'25 idem, 39618 al 39630.

Timbres de correos

680 de 0'01 pesetas, números 7.556923-7.556930 al 7.556941-y 30 del 7.556923.
1800 Id. de 0'05 id., 87805 al 87813.
2000 Id. de 0'10 id., 84923 al 84932.
5199 Id. de 0'15 id., 101953 al 101977 y 199 del 8571.
76 Id. de 0'20 id., del pliego núm. 485.
88 Id. de 0,30 id., del 975.
88 Id. de 0,40 id., del 463.
860 Id. de 0'50 id., 5664 al 5671 y 60 del 1810.
419 Id. de 1 id., 2428 al 2531 y 19 del 2527.

Hojas para Telegramas

490 Hojas á 0'50 pesetas, números 255011 al 500.
490 Id. de 1'05 id., 524011 al 500.

Timbres de Telégrafos

100 Timbres de 0'05 pesetas, números 956.
100 Id. de 0,10 id., 829.
100 Id. de 0'15 id., 413.
100 Id. de 0'30 id., 143.
200 Id. de 0'50 id., 1460.
200 Id. de 1 id., 2691.
50 Id. de 4 id., del pliego número 304.

Libranzas del Giro Mútuo que de igual modo han sido sustraídas

Las matricés de las libranzas primeras expedidas por esta Subalterna correspondientes á los números 173252 al 173300.

Las libranzas con los avisos unidos que han sido pagadas por esta Subalterna como giradas á cargo de la misma por distintas dependencias, que llevan los números 212552-91645-172083-17987 172875-87640-173732-199130-173735-162201-183338-54457-216033, las cuales han sido expedidas en el mes de Enero último y en el actual.

Las libranzas pagadas también por esta Subalterna como giradas á cargo de la misma con los números 161299-215355-54708-173925-173473-173920-47613-173968 en los mismos meses que las anteriores. Se hace constar que los avisos de estas últimas no han sido sustraídos.

Lo que se comunica á las autoridades expendedoras y al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Huelva 25 de Febrero de 1903.
—El Delegado de Hacienda.
R. al núm. 514

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Boal

D. José María Infanzón Villanueva, Alcalde Constitucional de Boal.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de ayer procedió al sorteo de los vocales asociados que durante el presente año económico,

habrán de constituir la Junta municipal, habiéndose observado todas las formalidades que previene el art. 68 de la ley Municipal vigente, ha ofrecido el resultado siguiente:

Primera sección

D. Ramón Rodríguez Villamil.
D. Antonio M. Blanco.
D. Francisco A. Villamil.
D. Jesús L. Linera.
D. José Villamil y Rodríguez.

Sección segunda

D. Nicolás Suárez García.
D. Carlos Suárez Ledo.
D. Leonardo Fernández Díaz.

Sección tercera

D. Francisco Martínez Martínez.
D. José Rubio Rodríguez.

Sección cuarta

D. Perfecto Fernández.
D. José Suárez Fuertes.

Quinta sección

D. Juan Jardón Sanzón.

Sexta sección

D. Ramón Martínez.
Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley, se hace público por medio del presente.

Dado en Boal á 1.º de Marzo de 1903.—José María Infanzón.

R. al núm. 547

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que el Ayuntamiento que me honro en presidir acordó sacar á subasta las obras de construcción de una alcantarilla en el centro del camino que conduce desde la Alameda al río Monjardín, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el plazo de 10 días puedan hacerse las reclamaciones que se consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vega de Ribadeo, Marzo 4 de 1903.—Everardo Villamil.

R. al núm. 551

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que el Ayuntamiento que me honro en presidir acordó adquirir por medio de subasta, 100 metros cúbicos de piedra machacada, para reparación de caminos y paseos en el centro de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que durante el plazo de 10 días se formulen las reclamaciones que se crean convenientes.

Vega de Ribadeo, Marzo 4 de 1903.—Everardo Villamil.

R. al núm. 550

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía general de productos químicos del Aboño.—Gijón

Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó pedir á los Sres. accionistas el cuarto dividendo pasivo de 20 por 100 sobre el valor nominal de sus acciones, que podrán hacer efectivo desde el día

primero al quince de Marzo próximo, en los establecimientos siguientes:

Madrid: Casa de Banca de los Sres. Urquijo y C.ª.

Bilbao: Banco del Comercio.

Santander: Banco de Santander.

Oviedo: Casa de los Sres. Masaveu y C.ª.

Gijón: Oficinas del Crédito Industrial Gijones.

Gijón 25 de Febrero de 1903.—El Director gerente, A. E. Bourcond.

10 9

Compañía general de productos químicos del Aboño.—Gijón

Anuncio

El consejo de Administración de esta Sociedad en sesión celebrada el 23 del corriente, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas, la cual, deberá celebrarse el 23 de Marzo próximo á las diez y media de la mañana.

La orden del día, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 23 de los Estatutos, será: examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por el Consejo de Administración.

2.º Celebrar Junta general extraordinaria á las doce de la mañana del mismo día para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Con arreglo al art. 15 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á las Juntas, los Accionistas propietarios de veinte acciones por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijonés, Gijón.

Banco del Comercio, Bilbao.

Sres. Urquijo y Compañía, Madrid.

Banco de Santander, Santander.

Los Accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Dichas reuniones se celebrarán en el domicilio social, Santa Lucía, 2, Gijón.

Gijón 1.º de Marzo de 1903.—El Director-Gerente, A. E. Bourcoud.

10-6

LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA

Sociedad anónima

CONVOCATORIA

Se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 25 del corriente á las once de la mañana.

Orden del día:

Tratar de la venta ó cesión de la fábrica y anexos á la Sociedad general Azucarera de España.

Para asistir á esta Junta se ruega á los señores accionistas tengan presente lo que previenen los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa 5 de Marzo de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Cavanilles.

24-2